

DDYA	RESOLUCIÓN N.º 029-PCM-2026	 Concejo Municipal <small>Municipalidad de San Carlos de Bariloche</small>
"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)		

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PROMULGACIÓN AUTOMÁTICA ORDENANZA 3560-CM-25
SE MODIFICA ORDENANZA 2620-CM-15 TURISMO
AVVENTURA ANEXO I. MODIFICA ORDENANZA 2374-CM-12 Y
2375-CM-12.**

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal, artículo 45.^º) "...Las ordenanzas que no fueran vetadas ni promulgadas dentro de los diez (10) días hábiles, quedarán promulgadas automáticamente..." .

Ordenanza 882-CM-98, artículo 1.^º), inciso b

Ordenanza 3560-CM-25: Se Modifica Ordenanza 2620-CM-15 Turismo Aventura Anexo I. Modifica Ordenanza 2374-CM-12 y 2375-CM-12.

FUNDAMENTOS

El proyecto original N.º452/25 fue aprobado en la sesión del día 18 de diciembre de 2025 según consta en el Acta N.º1213/25. Se ha cumplido el plazo de diez (10) días hábiles que estipula el artículo 45.^º de la Carta Orgánica Municipal para la promulgación de la presente ordenanza.

En razón de no haber cumplido el Departamento Ejecutivo con la obligación de promulgación de la ordenanza 3560-CM-25 establecida en el artículo 45.^º de la Carta Orgánica Municipal, la misma queda automáticamente promulgada con fecha 16 de enero del corriente año, según lo establecido en el mismo artículo.

Corresponde que la presidencia del Concejo Municipal deje constancia expresa de este hecho, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 45.^º de la carta orgánica municipal.

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

Art. 1.^º) Se informa la promulgación automática de la ordenanza 3560-CM-25 con fecha 16 de enero de 2026, según lo establecido en el artículo 45.^º de la Carta Orgánica Municipal.

Art. 2.^º) Comuníquese. Publíquese. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 16 de enero de 2026
GRDR/GP/cmf